



**NUEVA FORMA DE OBTENER LA
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO**



NUEVA REGLA

Se publica en Diario Oficial de la Federación, el 21 de marzo de 2024, quinta regla de carácter general para obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL.

LA REGLA SEÑALA

Que los particulares podrán obtener la opinión de cumplimiento además del escritorio virtual, ahora también a través del Buzón IMSS, según el acuerdo ACDO. AS2.HCT.270224/34.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.



LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO.

Permite verificar a los patrones su situación ante el IMSS, si se encuentran al corriente de sus obligaciones ante este organismo y además otorgar a terceros, clientes y proveedores la autorización para consultar la misma.

BUZÓN IMSS

Los patrones podrán ingresar a la dirección electrónica www.imss.gob.mx/buzonimss, a través de e.firma, deberán seguir el menú Cobranza>32D Consultar Mi Opinión y dar Clic en la opción "Consultar Mi Opinión del Cumplimiento" y podrán guardar o imprimir el formato PDF.



**NUEVA FORMA DE OBTENER
LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO**

L.C. Miguel Castañeda Villalobos
Responsable del Área Seguridad Social
L.C. Tayde Lucila Díaz Orozco
Seguridad Social



ALCANCES DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se pueden concretar trámites fiscales, obtener autorizaciones en materia de impuestos internos, comercio exterior, conseguir otorgamiento de subsidios y estímulos, así como adjudicaciones de contrato del gobierno federal y otras entidades gubernamentales.

NUESTROS ESPECIALISTAS

Del área de Auditoría para Seguridades Social, se encuentran a sus órdenes para ayudar a resolver dudas o cumplir con las disposiciones señaladas.

